

junio de cada año y sometido al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta conjunta de las Consejerías que desempeñen las funciones de Hacienda e Industria antes del 15 de septiembre de cada año y se publicará en el D.O.E.

5.- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el citado programa de actuación, será remitido a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento por la Comisión correspondiente.

Artículo 7.- De los presupuestos de explotación y de capital.

1.- Si la empresa percibiera subvenciones corrientes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, elaborará anualmente un presupuesto de explotación que detallaría los recursos y dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, formará un presupuesto de capital si la subvención fuera de esta clase.

2.- La estructura básica del presupuesto de explotación y, en su caso, de capital, se establecerá conjuntamente por las Consejerías que desempeñen las funciones de Hacienda e Industria.

3.- Los presupuestos de explotación y de capital que, en su caso, se hayan de elaborar, se remitirán por la empresa a la Consejería

que desempeñe las funciones de Hacienda por conducto de la Consejería de Fomento, antes del día 1 de mayo de cada año, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, y serán sometidos al Consejo de Gobierno antes del día 15 de septiembre del propio año.

4.- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno los citados presupuestos de explotación y de capital, serán remitidos a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento por la Comisión correspondiente.

Artículo 8.- Del gobierno y administración de la Empresa.

1.- Son órganos de gobierno de la Empresa Pública:

a) La Junta General de Accionistas.

b) El Consejo de Administración.

2.- El régimen de funcionamiento y organización de los órganos de gobierno y administración, será el establecido en los Estatutos de la Sociedad.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 1 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiem-

bre), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad de Administración General, publicadas por Resolución de 28 de enero de 2004 (D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo las relaciones de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de abril de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Cuerpo/Categoría Administrativo,
Especialidad Administración General

FECHA: Domingo, 2 de mayo de 2004.

LUGAR: FACULTAD DE DERECHO

Avda. de la Universidad, s/n. en Cáceres (Campus Universitario).

— Desde: Abad Fernández, María Guadalupe

Hasta: García Expósito, Teresa de Jesús

— Discapacitados que han solicitado adaptación

ESCUELA POLITÉCNICA

Avda. de la Universidad, s/n. en Cáceres (Campus Universitario).

— Desde: García Fatela, María de los Ángeles

Hasta: Zúñiga González, Eva María

HORA: 10:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con su D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad, lápiz nº 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se aprueba la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Número 1, de 2 de enero de 2003.

La Base 7, apartado I de la citada Convocatoria establece que por la Secretaría General de Educación, se procederá a nombrar a los aspirantes seleccionados Inspectores de Educación en Prácticas finalizada la fase de oposición.

Por Resolución de 11 de junio de 2003, del Secretario General de Educación se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento anteriormente citado.

Por Resolución de 19 de agosto de 2003 (D.O.E. de 26 de agosto), del Secretario General de Educación, se adjudican vacantes para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Resolución de 11 de junio de 2003, concluidas las prácticas, la Comisión de Valoración ha elevado al Secretario General de Educación, la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida en la misma. (Anexo I).

De acuerdo con lo previsto en la Base 8 de la Resolución de 26 de diciembre de 2002, y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma, reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria del proceso selectivo, procede aprobar el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Base 9 de la Convocatoria.

Asimismo, procede remitir la relación de aspirantes seleccionados en dicha convocatoria al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a efectos de la expedición de los correspondientes